



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA PLAZA CERVANTES Y SU ENTORNO (AVDA. ALFONSO X EL SABIO Y CALLE BERNARDO MULLERAS)”.

En Ciudad Real, a doce de Marzo de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 402.543,43 € + IVA (84.534,12 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Arquitectura y Obras, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS: VEGA DEL GUADIANA, S.L. Y PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (C. ALFONSO X EL SABIO Y BERNARDO MULLERAS).”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Con fecha 4 de Noviembre de 2019, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las empresas VEGA DEL GUADIANA, S.L. Y PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., en la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución de la obra de “ADECUACIÓN PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (C. ALFONSO X EL SABIO Y BERNARDO MULLERAS).”, al objeto de que se emita Informe Técnico sobre si dichas ofertas puedan ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 29 de octubre de 2019, aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa **VEGA DEL GUADIANA,S.L**, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, los medios técnicos, maquinaria y materiales en propiedad para la ejecución de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

La obtención de los materiales principales de la obra, tales como bordillos, baldosas, hormigones, canon de vertidos, instalación eléctrica, tuberías y material de saneamiento, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, aportando ofertas de proveedores de la mayoría de los materiales.

La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora.

Declara poseer canteras en propiedad para la elaboración zahorras y áridos para hormigones y mezclas bituminosas en frío y caliente, de los que no aporta documento alguno de relación de costos.

3º Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa Vega del Guadiana S.L., se observa que no aporta el listado de precios auxiliares.

Se comprueba que mantiene el precio de la mano de obra de los distintos trabajadores, pero aumenta considerablemente sus rendimientos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No aporta justificación del reciclado de residuos vegetales y los costes indirectos los reduce al 0,4 %.

*En base a lo anterior, la documentación aportada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA, S.L**, presenta deficiencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad a satisfacción de la Administración.*

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

*A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 30 de octubre de 2019, aportado por D. Ramón Antonio Martín Serrano Romero, en representación de la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L**, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:*

1º En la documentación presentada, aporta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

Bajar el coste de la mano de obra, y para su justificación aporta la tabla de costes reales del convenio de la construcción, de la provincia de Ciudad Real para el año 2018 y 2019.

También se apoya en la obtención de los materiales principales de la obra, tales como áridos y transporte de los mismos, materiales para las distintas unidades de obra de albañilería, instalaciones eléctrica, agua potable y saneamiento, bordillos, baldosas, hormigón y coste horario de maquinaria, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.

Reduce el porcentaje del beneficio industrial al 0,5 % y los costes indirectos los incrementa hasta un 6,95%.

3º No obstante, al examinar la documentación presentada por la empresa licitadora, no se acredita justificación de todos los precios que modifica, ni los descompuestos de algunas de las partidas de su oferta.

*En base a lo anterior, la documentación aportada por la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L**, presenta deficiencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad a satisfacción de la Administración.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 9 de Marzo de 2019
SERVICIO DE ARQUITECTURA-OBRAS

EL ING. TEC. INDUSTRIAL. MUNICIPAL .- EL APAREJADOR MUNICIPAL
D. Pedro A. Caballero Moreno.- D. Manuel Vicente Álvarez

EL JEFE DE SERV. INFR. MUNICIPALES.- EL JEFE DE SERV. ARQU. Y OBRAS

(A.T.F. de J.G.L. de 26 de febrero de 2020)

D. Pedro A. Caballero Moreno.- D. Emilio Velado Guillén.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Octubre de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Arquitectura y Obras, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas:

*“**VEGA DEL GUADIANA, S.L**, presenta deficiencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad a satisfacción de la Administración.”*

*“**PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L**, presenta deficiencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad a satisfacción de la Administración.”*

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por:
PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
y PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
por lo expresado en el informe técnico transcrito anteriormente.



TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.- **PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.**
- 2^a.- DECENNIAL, S.L.
- 3^a.- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 4^a.- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- 5^a.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.A.
- 6^a.- ABALDO, S.A.
- 7^a.- SEFOMA, S.L.
- 8^a.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 9^o.- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 10^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 11^a.- SERANCO, S.A.
- 12^a.- ADJUDECO
- 13^a.- UTE AGLROMANCHA EMPRESA CONST. S.A. Y PRUDEN E HIJOS
- 14^a.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ.
- 15^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 16^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 17^o.- ALVAC, S.A.
- 18^a.- OBREMO, S.L

CUARTO.- Requerir a **PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 273.823,98 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 13.691,19 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a **PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.**, por importe de 273.823,98 € + IVA , la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA